



DECRETO ALCALDICIO N° 058/

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
DE OBRA.

REQUINOA, 08 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 09.07.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Alvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 31.07.2018, que autoriza Modificación de las **Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 3656-86-LQ18**, denominada **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1819, de fecha 09.07.2018. Autoriza modificación Calendario de Etapas y Plazos de la Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 2198 de fecha 17.08.2018, que modifica Comisión Evaluadora de la Licitación **ID 3656-86-LQ18**, designa a la profesional Arquitecto de SECPLA, Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora.

El Certificado N° 88 de fecha 30.08.2018, de la Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 063 de Consejo Municipal, de fecha 30.08.2018, el H. Consejo Municipal en votación unánime incluyó el voto del Sr. Alcalde aprobó Adjudicación y suscripción de Contrato a la Empresa **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, para la ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, **ID 3656-86-LQ18**, por un monto total de **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 2493 de fecha 11.09.2018, autoriza la Licitación **3656-86-LQ18**. Adjudica la ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, al Oferente **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, por un monto de **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2630 de fecha 26.09.2018, que aprueba contrato de fecha 21.09.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, **ID 3656-86-LQ18**, por un monto **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 3144 de fecha 31.10.2018, que aprueba Acta de entrega de terreno, adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, con un plazo de ejecución de **90 días corridos**. **DESÍGNASE** Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.

El Decreto Alcaldicio N° 3481 de fecha 03.12.2018, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 12.591.467.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 1.259.147.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 11.332.230.- IVA incluido**.

El Memo N° 15 de fecha 04.01.2019 de DOM, mediante el cual solicita autorización de aumento de plazo de ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.02.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.



VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE aumento de plazo de ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut [REDACTED] a contar del día 06.01.2019 hasta el día 09.02.2019.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.021. "Construcción Sede Social Villa Valle Central", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE.

ASV/MAVS/MBQ/crf.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 058/

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
DE OBRA.

REQUINOA, 08 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 09.07.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Alvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 31.07.2018, que autoriza Modificación de las **Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 3656-86-LQ18**, denominada "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1819, de fecha 09.07.2018. Autoriza modificación Calendario de Etapas y Plazos de la Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 2198 de fecha 17.08.2018, que modifica Comisión Evaluadora de la Licitación **ID 3656-86-LQ18**, designa a la profesional Arquitecto de SECPLA, Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora.

El Certificado N° 88 de fecha 30.08.2018, de la Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 063 de Consejo Municipal, de fecha 30.08.2018, el H. Consejo Municipal en votación unánime incluyó el voto del Sr. Alcalde aprobó Adjudicación y suscripción de Contrato a la Empresa **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", **ID 3656-86-LQ18**, por un monto total de **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 2493 de fecha 11.09.2018, autoriza la Licitación **3656-86-LQ18**. Adjudica la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", al Oferente **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, por un monto de **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2630 de fecha 26.09.2018, que aprueba contrato de fecha 21.09.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut **10.926.319-2**, para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", **ID 3656-86-LQ18**, por un monto **\$ 46.993.800 más iva.**, y un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 3144 de fecha 31.10.2018, que aprueba Acta de entrega de terreno, adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut **10.926.319-2**, para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", con un plazo de ejecución de **90 días corridos**. **DESÍGNASE** Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.

El Decreto Alcaldicio N° 3481 de fecha 03.12.2018, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut **10.926.319-2**, por un monto de **\$ 12.591.467.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 1.259.147.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 11.332.230.- IVA incluido**.

El Memo N° 15 de fecha 04.01.2019 de DOM, mediante el cual solicita autorización de aumento de plazo de ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**".

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.02.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.



VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE aumento de plazo de ejecución de la obra "**Construcción Sede Social Villa Valle Central**", adjudicado a los Sres. **Constructora Paclayo Limitada**, Rut **76.202.478-0**, representante legal **Sr. Yoni Javier Lizana Vargas**, Rut **10.926.319-2**, a contar del día 06.01.2019 hasta el día 09.02.2019.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.021. "Construcción Sede Social Villa Valle Central", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE.

ASV/MAVS/MBQ/crf.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



FOLIO N° 1380
FECHA 08/01/19

<input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA MUNICIPAL
<input type="checkbox"/>	SECPA
<input type="checkbox"/>	DIDECO
<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACION Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN DE OBRAS
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
<input type="checkbox"/>	RENTAS
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES
<input type="checkbox"/>	CULTURA
<input type="checkbox"/>	CONTROL
<input type="checkbox"/>	JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
<input type="checkbox"/>	DAEM
<input type="checkbox"/>	DEPTO. DE SALUD
<input type="checkbox"/>	CONCEJO
<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE CIRCULACIÓN
<input type="checkbox"/>	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA ALCALDÍA
<input type="checkbox"/>	O.I.R.S.

Autorizado

[Signature]
Administrador Municipal

[Signature]
Alcalde



MEMO. : N° 15.- /
MAT. : Lo que indica

Requinoa, 04 de Enero de 2018.

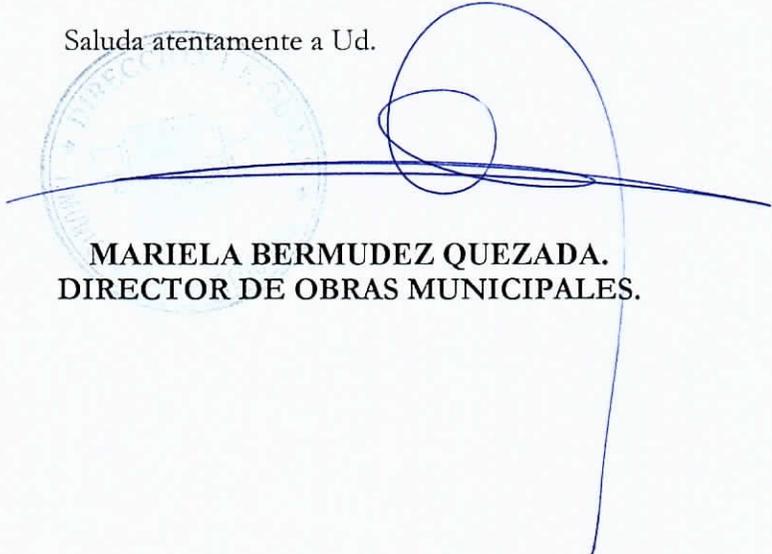
DE : **MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **SR. ANTONIO SILVA VARGAS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

Mediante la presente y en relación a la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, a cargo de los Sres. Constructora Paclayo, Rut 76.202.478-0, tengo a bien, solicitar a usted autorización de aumento de plazo de ejecución a contar del día 06.01.2019 hasta el día 09.02.2019. El plazo por contrato establecido es hasta el día 05.01.2019. El motivo de la solicitud corresponde a lo siguiente;

- Debido a que el equipamiento no contaba con la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, dio como consecuencia que no existiera la documentación del Dominio Vigente, esto como requisito para realizar las tramitaciones de los proyectos de especialidades como; agua potable, alcantarillado y electricidad. La inscripción en el conservador de bienes raíces demoro aproximadamente dos meses y producto a esto la Carta Gantt se extendió, superando el plazo estipulado por el contrato.
- Partidas afectadas:
- Item 2.6.8.1, Suministro e instalación cerámica.
- Item 2.7, Instalaciones Sanitarias.
- Item 2.8, Instalaciones Eléctricas.
- Item 2.9, Instalaciones Agua Potable.
- Item 2.10, Instalaciones de Alcantarillado.
- Item 2.11, Instalación Gas Licuado.
- Item 3.0, Habilitación Plazoleta.
- Item 3.4, Base estabilizada h=0,07 m.
- Item 3.5, Suministro e instalación Baldosa Micro vibrada.
- Se adjunta memo N° 14 de I.T.O, con fecha 04.01.2019.

Saluda atentamente a Ud.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf.
Distribución
Citado.
Cc. Archivo.
Cc. Carpeta de Proyecto.



MEMO. : N° ___14.-___/
MAT. : Lo que indica.

Requena, 04 de Enero de 2019.

DE : CÉSAR REYES FUENTES.
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS.

A : MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A través del presente, se solicita a usted autorización de aumento de plazos de ejecución de la obra **“Construcción Sede Social Villa Valle Central”**, adjudicado a los Sres. Constructora Paclayo, Rut 76.202.478-0, representante legal el Sr. Yoni Javier Lizana Vargas, Rut 10.926.319-2, a contar del día 06.01.2019 hasta el día 09.02.2019. El plazo de la obra por contrato está estipulado hasta el día 05.01.2019. El motivo de la solicitud corresponde a siguiente;

- Debido a que el equipamiento no contaba con la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, dio como consecuencia que no existiera la documentación del Dominio Vigente, esto como requisito para realizar las tramitaciones de los proyectos de especialidades como; agua potable, alcantarillado y electricidad. La inscripción en el conservador de bienes raíces demoro aproximadamente dos meses y producto a esto la Carta Gantt se extendió, superando el plazo estipulado por el contrato.
- Partidas afectadas:
 - Item 2.6.8.1, Suministro e instalación cerámica.
 - Item 2.7, Instalaciones Sanitarias.
 - Item 2.8, Instalaciones Eléctricas.
 - Item 2.9, Instalaciones Agua Potable.
 - Item 2.10, Instalaciones de Alcantarillado.
 - Item 2.11, Instalación Gas Licuado.
 - Item 3.0, Habilitación Plazoleta.
 - Item 3.4, Base estabilizada h=0,07 m.
 - Item 3.5, Suministro e instalación Baldosa Micro vibrada.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.

CÉSAR REYES FUENTES.
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS.

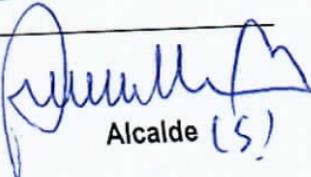




FOLIO N° 6712
FECHA 28.12.18

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
X	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	PERMISOS DE CIRCULACIÓN
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.

Administrador Municipal


Alcalde (S)



CONSTRUCTORA PACLAYO LTDA.
R.U.T. N°76.202.478-0



Coltauco, 28 de diciembre de 2018

DE : CONSTRUCTORA PACLAYO LTDA.
A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar, y en relación a las obras: "Construcción Sede Social Villa Valle Central, comuna de Requinoa", la cual nos fue adjudicada mediante licitación pública ID N° 3656-86-LQ18, tengo a bien solicitar un **aumento de plazo de 35 días**.

El retraso de las obras se produce por causas informadas en Libro de Obras N° 1, Folio N° 16, de dicho Proyecto, donde se especifica, que se solicita certificado de Título de Dominio Vigente de la Propiedad con fecha 11 de Octubre del presente año, donde se emplazara dicha sede, el cual no se encuentra disponible, es por este motivo que se han retrasado partidas correspondientes a dicho proyecto, referente a especialidades y partidas posteriores que se deben ejecutar una vez finalizadas las instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Instalaciones Eléctricas.

Cabe destacar que la falta de este documento, nos ha retrasado para realizar tramitaciones, en los entes correspondientes a SEC, CGE y ESSBIO, lo cual también nos ha retrasado con el Permiso de Edificación de dicho Proyecto.

Dichas partidas, son las que se mencionan a continuación:

- 2.6.8.1 Suministro e instalación cerámica muro ✓
- 2.7 Instalaciones Sanitarias ✓
- 2.7.1 Lavamanos Fanaloz ✓
- 2.7.2 Inodoros c/ Dual Flash ✓
- 2.7.6 Barra Abatible ✓
- 2.7.7 Barra de Apoyo ✓
- 2.7.8 Llave de jardín ✓
- 2.8 Instalaciones Eléctricas ✓
- 2.8.1 Empalme y medidor
- 2.8.2 Tablero de Distribución
- 2.8.3 Instalación de enchufes simples, dobles
- 2.8.4 Instalación Interruptores 9/15, 9/12
- 2.8.5 Equipo de Emergencia
- 2.8.6 Luminarias

Constructora Paclayo Ltda

02101118
→ CESAR



CONSTRUCTORA PACLAYO LTDA.

R.U.T. N°76.202.478-0

- 2.8.6.1 Luminaria empotrada acceso ✓
- 2.8.6.2 Luminaria recintos húmedos ✓
- 2.8.6.3 Luminaria tipo farol para exterior ✓
- 2.8.6.4 Luminarias Salón ✓
- 2.8.7 Canalizaciones ✓
- 2.9 Instalaciones Agua Potable ✓
- 2.9.1 Canalizaciones red de Agua Fría ✓
- 2.9.2 Canalizaciones red de Agua Caliente ✓
- 2.10 Instalaciones de Alcantarillado ✓
- 2.10.1 Ejecución red de Alcantarillado Domiciliario ✓
- 2.11 Instalaciones Gas Licuado ✓
- 2.11.1 Calefónt ✓
- 2.11.2 Canalizaciones de Gas ✓
- 2.10.1 Ejecución red de Alcantarillado Domiciliario ✓
- 2.11 Instalaciones Gas Licuado ✓
- 2.11.1 Calefónt ✓
- 2.11.2 Canalizaciones de Gas ✓
- 2.11.3 Gabinete Metálico Calefont ✓
- 2.11.4 Nicho balones de Gas ✓
- 2.13.3 Suministro e instalación lavadero metálico ✓
- 3.0 Habilidadación Plazoleta ✓
- 3.4 Base Estabilizada h=0,07 m ✓
- 3.5 Suministro e instalación Baldosa Micro vibrada ✓

Es por este motivo, que se solicita la cantidad de 35 días de aumento, para poder terminar las partidas antes mencionadas de manera prolija y de acuerdo a la calidad exigida para dicho proyecto.

Sin más y esperando contar con su visto bueno a lo indicado, le saluda atentamente.

CONSTRUCTORA PACLAYO
RUT. 76.202.478-0
Fonos: 87945946 - 92458250
paclayoltda@gmail.com

CONSTRUCTORA PACLAYO LTDA.

R.U.T. N° 76.202.478-0